

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales** establecidas en los numerales 3 y 23 del Art. 70 del Decreto No. 1742 de 2020¹ “Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales”.

Entre dichas funciones se encuentran las orientadas a la protección de la salud de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, incluidas en el Programa de Vigilancia Epidemiológica del Desorden Músculo Esquelético (en adelante PVE DME), con acciones tendientes a proporcionar mejores condiciones para la ejecución de las operaciones derivadas del cumplimiento de las funciones y competencias legales que le son atribuidas, y la observancia como empleador de las obligaciones legales frente a la prevención y control de factores de riesgo que puedan ocasionar accidentes o enfermedades de origen laboral. La salud y seguridad de los trabajadores impacta, en tal sentido, de manera directa en el logro de los objetivos misionales.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, está orientado al cumplimiento de la normatividad sobre seguridad y salud en el trabajo y las correlativas funciones, así como a la ejecución de las acciones desde el PVE DME, parte también de la ampliación de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, según lo dispuesto en la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022, en la que se otorgaron facultades extraordinarias para el fortalecimiento institucional para la eficiencia en el manejo tributario, aduanero y cambiario, que se reglamentó con el Decreto 419 del 21 de marzo de 2023, “Por el cual se amplía la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)”, y de la consecuente creación de nuevos puestos de trabajo y adquisición de tecnología.

En caso de no efectuarse la contratación, la DIAN podría incumplir con su obligación legal de suministrar los elementos necesarios para la protección de factores que afectan la salud de los servidores públicos que lo requieran para el cumplimiento de sus funciones.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 663 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

La Dirección de Gestión Corporativa de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el 09/01/2025 emitió la autorización para suministro o mantenimiento de bienes muebles o adquisición de inmuebles FT-ADF-2786 indicando “En el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 se priorizó el suministro de los siguientes

¹ ARTÍCULO 70. Direcciones Seccionales de Impuestos, Direcciones Seccionales de Aduanas y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas. Conforme a las políticas e instrucciones del Nivel Central y, de acuerdo con la naturaleza de cada Dirección Seccional, son funciones de las Direcciones Seccionales las siguientes: (...) 3. Adelantar los procesos de contratación que les sean delegados por el Director General, (...) 23. Administrar eficientemente los recursos físicos y financieros asignados a la respectiva Dirección Seccional, y garantizar la historia y buen estado de los inmuebles propiedad de la Nación.

bienes muebles, porque son indispensables para el normal funcionamiento de la DIAN: (...) Elementos de protección personal para servidores públicos”

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018, Decreto 0199 de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, y aquellas que los modifiquen, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.

2.2 Alcance del Objeto

Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos y la prevención de la enfermedad de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales. Estos elementos buscan facilitar el cumplimiento de las medidas administrativas orientadas a la minimización de riesgo ergonómico de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST) y de su Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos (PVE DME).

Entre los elementos por adquirir se incluyen descansa pies, que permiten ajuste ergonómico, evitan lesión osteomuscular, alivian la presión que ejerce la silla en la parte interna de las piernas, previene la formación de trombos y flebitis, mejoran la circulación periférica y favorecen la correcta posición de las rodillas y los tobillos, generando un impacto positivo en la seguridad y salud de los funcionarios. Igualmente, se encuentra el soporte para portátil, que ayuda a una correcta posición del cuello y la cabeza evita lesión biomecánica del cuello, permite una mejor visualización de la información que tiene en la pantalla, disminuye la fatiga visual y mental y reduce la tensión del cuello, como una forma de prevenir Desórdenes Músculo Esqueléticos, cojín lumbar que permite proporcionar soporte a la zona lumbar, reduciendo la tensión en los músculos de la

espalda baja y promoviendo una postura correcta, cojín de sillón que permite proporcionar soporte a la zona lumbar, reduciendo la tensión en los músculos de la espalda baja y promoviendo una postura correcta.

En consecuencia, los elementos ergonómicos a adquirir buscan generar un impacto positivo en la seguridad y salud de los funcionarios, al prevenir sintomatología y alteraciones músculo esqueléticas, las cantidades relacionadas a continuación, se establecen con base en las necesidades priorizadas por el Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos y los recursos presupuestales disponibles.

Elementos Requeridos	Cantidad
Descansa pies	12
Soporte para portátil	62
Soporte eleva monitor	6
Cojín ergonómico lumbar	31
Cojín ergonómico para asiento	4

Las especificaciones técnicas y cantidades se encuentran en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas. En cuanto a las cantidades, éstas podrán variar por necesidades del personal en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La garantía legal es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la garantía legal de calidad debe ser de un (1) año a partir de la suscripción del acta de entrega de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la garantía legal de calidad del fabricante por un (1) año, y la garantía suplementaria por un (1) año por parte del fabricante y proveedor (contratista) sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la garantía legal están definidos en el art. 11 de la ley 1580 de 2011, que incluye en el num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el manual del producto entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) **no** tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

Los bienes están codificados en el UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46182205	46000000 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46182200 - Equipo de apoyo ergonómico	46182205 - Descansos para los pies
43212002	43000000 - Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 - Equipos informáticos y accesorios	43212000 - Accesorios de pantallas de computador	43212002 - Brazos o soportes para monitores

46182203	46000000 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46182200 - Equipo de apoyo ergonómico	46182203 - Descansos de soporte para la espalda
56112005	56000000 - Mueble, mobiliario y decoración	56110000- Muebles comerciales e industriales	56112000- Muebles de apoyo a la computadora	56112005 - Partes o accesorios de soporte para computadores

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la Dirección Seccional Ipiales con la presentación de mínimo **una (1) y hasta dos (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) cuya sumatoria sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), para lo cual se tomará el valor del SMMLV al momento de la finalización de los respectivos contratos y cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del proceso de contratación, es decir: **Suministro de accesorios para computadores y/o equipo de apoyo ergonómico.**

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública:

- Nombre y número de identificación de la empresa contratante, así como la dirección y medios de contacto.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato (Si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de este, donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Son igualmente válidas las actas de liquidación, acta de terminación u otras certificaciones de contratos terminados, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

El proponente deberá adjuntar el Formato: Certificación acreditación experiencia, el cual deberá estar diligenciado según la información del modelo suministrado por LA DIAN y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado.

3.1.2 Otros requisitos técnicos adicionales del proponente

3.1.2.1 **Formato Acreditación cumplimiento de requerimientos técnicos.** El proponente debe adjuntar en su propuesta el formato No. 4 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde manifiesta por escrito el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.

Nota: El proponente deberá revisar detallada y cuidadosamente las especificaciones señaladas en el anexo técnico para cada uno de los ítems y asegurarse de que el producto ofertado se ajusta en su totalidad a lo solicitado para el ítem respectivo.

3.1.2.2 **Fichas técnicas de los elementos a suministrar:** El proveedor debe adjuntar en su propuesta las fichas técnicas del fabricante para cada uno de elementos ofertados, donde se detallen las imágenes, especificaciones, dimensiones, materiales, garantías, etc.

3.1.3 Propuesta técnica

Los requisitos técnicos serán verificados con los documentos que se relacionan en el numeral 3.1.2 Otros requisitos técnicos adicionales del proponente.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

Nota: El proponente deberá revisar detallada y cuidadosamente las especificaciones señaladas en el anexo técnico para cada uno de los ítems y asegurarse de que el producto ofertado se ajusta en su totalidad a lo solicitado para el ítem respectivo.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Para el contrato de suministro que se deriva del presente proceso, no aplica la exigencia de permisos o licencias.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.

7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL² como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015³; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, pres y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho

² De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

³ **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados⁴.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Además de las obligaciones generales establecidas, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Llevar a cabo con plena autonomía técnica y administrativa todas las actividades contenidas en el presente numeral.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, realizando las actividades según lo dispuesto en el presente documento, incluyendo sus anexos, adendas y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
4. Entregar en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, la totalidad de los bienes objeto del contrato, dentro del plazo de ejecución pactado, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No.1 Especificaciones técnicas.
5. Para la entrega de los elementos, se deberá informar a la entidad por lo menos tres (3) días hábiles antes, para disponer el espacio y el personal que apoyará la verificación.
6. El Contratista será el responsable por la calidad de los elementos, por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a entregar, los productos no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas sin que esto genere costos para la entidad.

⁴ Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

7. Entregar los elementos armados y embalados de manera individual, en bolsa o caja que garantice protección durante el transporte o almacenamiento
8. El contratista se obliga, a responder por el buen estado de los bienes objeto del contrato y por sus condiciones de calidad, oportunidad, garantías y seguridad legalmente exigibles y ofrecidas.
9. El contratista deberá entregar con los elementos el certificado de garantía legal de calidad del fabricante, sin costo adicional al precio.
10. La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros y se reserva el derecho de recibir el bien, en caso de que éste presente golpes, rayaduras, fisuras, o algún defecto de fábrica o generado durante su transporte.
11. El contratista será responsable por pérdidas, daños o deterioros y la DIAN se reserva el derecho de recibir el bien, en caso de que éste presente golpes, rayaduras, fisuras, inestabilidad o algún defecto de fábrica o generado durante su transporte.
12. En caso de que alguno de los elementos suministrados presente defectos, el contratista se obligará a cambiar el bien dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación sobre el defecto, el cual deberá contar con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección. Igualmente, todo costo que se genere deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Cumplir las siguientes indicaciones de la Política de Gestión Ambiental: **A).** Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. **B).** De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento. **C).** Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. **D).** Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. **E).** Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, **estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente** en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato. **F).** El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del **uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades** derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía.

Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)**.

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la **DIAN** en el **CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto, el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Consultada la Cartilla CT-FI-0104, es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 5. ASPECTOS GENERALES, subnumeral 3 del documento CT- ADF- 0104 "Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional".

Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental

1. Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
2. De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento.
3. Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.
4. Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
5. Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184

de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato.

6. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/LMDP/Administrativo-y-Financiero/Compras-y-Contratos/Cartillas/CT-ADF-0104.pdf>

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO -CG-PEC-0001 (Versión 12) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para el contrato de suministro que se deriva del presente proceso, no aplica la exigencia de permisos o licencias.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, “dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**”

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS**: **(i)** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); **(ii)** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(v)** Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La Coordinación de Bienestar y Riesgos laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, mediante correo electrónico del 15/07/2025 informa acerca de los requisitos para el presente proceso con objeto Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.

2. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada

mediante Resolución No. 0062 de 2016.

3. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces, mediante correo electrónico 100190441 – 1265 de fecha 09 de julio de 2025, informo que No era necesario exigir PESV:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con los objetos de contrato “Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales”, no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.5 Supervisión y/o interventoría

La función del Supervisor será ejercida por un funcionario del Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales con funciones del área de talento humano, que será designado por el Director Seccional. Esta supervisión no requiere conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa.

Si durante la ejecución del contrato la DIAN necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el SECOP II, sin que para el efecto la DIAN requiera autorización previa o posterior del contratista.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

1. Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la DIAN.
2. Dar a conocer al CONTRATISTA para la suscripción del acta de iniciación copia del Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la DIAN.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado
4. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.
5. Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato u orden de compra.
6. Una vez suscrito el acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato u orden de compra los supervisores seccionales deberán publicar en la tienda virtual del estado colombiano y/o SECOP y/o Carpeta publicas correspondientes.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
8. El supervisor de la orden de compra o contrato deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes
9. Exigir al contratista el cronograma para atender los requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo con los términos establecidos en estos
10. El supervisor de la orden de compra deberá publicar en la tienda virtual del estado colombiano, SECOP y/o carpeta publica el informe de supervisión, con evidencias, hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas

- posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011. Este también deberá presentar a la Subdirección de Compras y Contratos para adelantar los pasos correspondientes a un posible incumpliendo.
11. Una vez suscrito los informes mensuales de supervisión de la orden de compra, el supervisor de la orden de compra o contrato deberá publicar en la tienda virtual del estado colombiano, SECOP y/o carpeta pública.
 12. Al finalizar la orden de compra, los supervisores de las órdenes de compra realizarán el acta final de terminación y/o finalización de la orden de compra, con todos los soportes respectivos.
 13. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.
 14. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
 15. Si es el caso, remitir a la División Administrativa y Financiera, con la debida antelación, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato (órdenes de compra), de conformidad con las normas vigentes, que hayan sido avaladas por el supervisor y la U.A.E. DIAN.
 16. Los supervisores deberán crear carpeta en físicos con todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, tales como acta de inicio, informes del contratista, informes mensuales de supervisión, certificaciones de cumplimiento, entre otros y las que considere necesarias para que sean publicados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en el SECOP, en cumplimiento de la Ley 1712 de marzo 6 de 2014, el Decreto 103 del 20 de enero de 2015 y el Memorando No. 45 del 19 de febrero de 2015.
 17. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.
 18. Cumplir con el procedimiento para la presentación y aprobación de la facturación mensual, establecido en el numeral 3.4 de los estudios previos.
 19. Conforme a la Circular externa N°. 016 del 9 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el sistema integrado de información financiera SIIF Nación y el Proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Ventas, Notas Débitos y Notas Créditos, los supervisores de las órdenes de compra deberán revisar y aprobar y/o rechazar las facturas, notas débito y notas crédito en el sistema Olimpia, conforme a los manuales y procedimientos establecidos para la misma.
 20. Los supervisores solicitarán al área competente la creación de su usuario en el sistema Olimpia para realizar el seguimiento y cumplimiento del punto anterior.
 21. Verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos si es caso.
 22. Informar oportunamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, cualquier evento incumplimiento de las obligaciones del proveedor, aplicando lo establecido en la cartilla de supervisión y/o interventoría CT-FI-0109.
 23. Las demás que se desprendan en la supervisión de las órdenes de compra o contrato, siendo responsabilidad de toda la ejecución de este el supervisor de la Dirección Seccional.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Inspeccionar y verificar la calidad de los bienes y servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.
3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

5. Coordinar con el Almacén de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales el recibo de los bienes objeto del contrato.
6. Autorizar, rechazar y/o aprobar todo lo relacionado con la parte funcional, técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídica del presente contrato.
7. Verificar que el contratista realice las actividades correspondientes en los términos establecidos en el contrato.
8. Adelantar la gestión requerida para el pago.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, la **DIAN**, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá al contratista **multa equivalente al 0.5% del valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el

10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorio; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados

financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “valor estimado del contrato y su justificación”.

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) - CIU, los bienes o servicios requeridos no disponen de información específica o análisis del comportamiento del sector, por lo cual se toma como referencia el sector: “Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento”.

4.1.1 Aspectos generales.

- Económico

Según el Boletín Técnico del DANE del segundo trimestre de 2025, publicado el 15 de mayo de 2025, reporta el PIB desde el enfoque de la producción así:

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.

- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor¹	5,6	4,8	0,03

Fuente: DANE, PIB_T

- **Regulatorio**

En lo pertinente al objeto contractual, se relacionan las siguientes normas:

- **Ley 1480 de 2011.** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

(...)

Artículo 2°. Objeto. Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.

Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.

Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

Artículo 3°. Derechos y deberes de los consumidores y usuarios. Se tendrán como derechos y deberes generales de los consumidores y usuarios, sin perjuicio de los que les reconozcan leyes especiales, los siguientes:

1. Derechos:

1.1. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.

1.2. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.

(...)

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44306>

- **Decreto 768 de 2022.** Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones Decreto 775 de 1990.

(...)

“Artículo 2. Campo de aplicación. El presente Decreto se aplica a los afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, a las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL y a los operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA”.

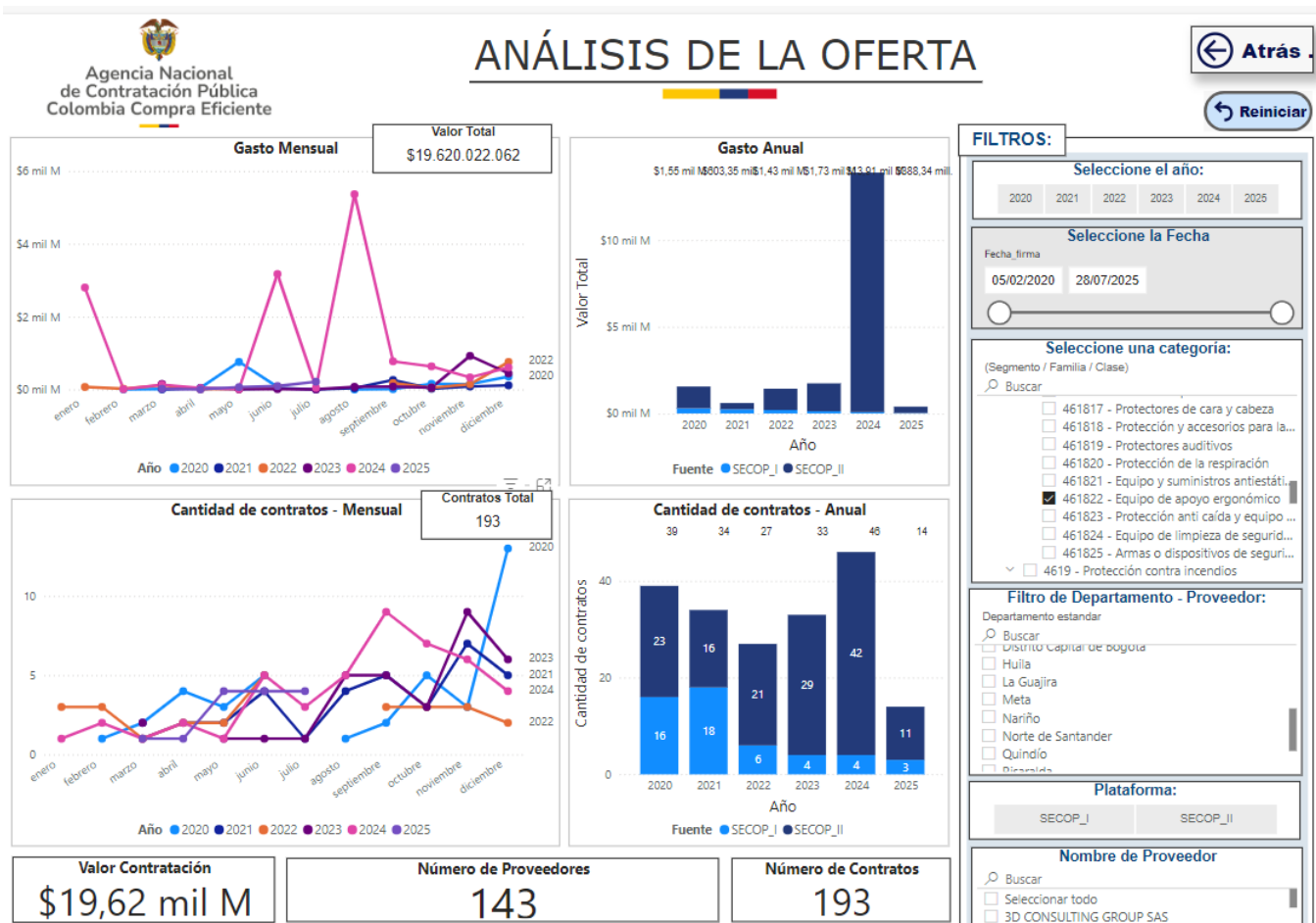
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186926>

- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.
 - Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Lo anterior, sin perjuicio de lo que específicamente establezca la normatividad vigente aplicable.

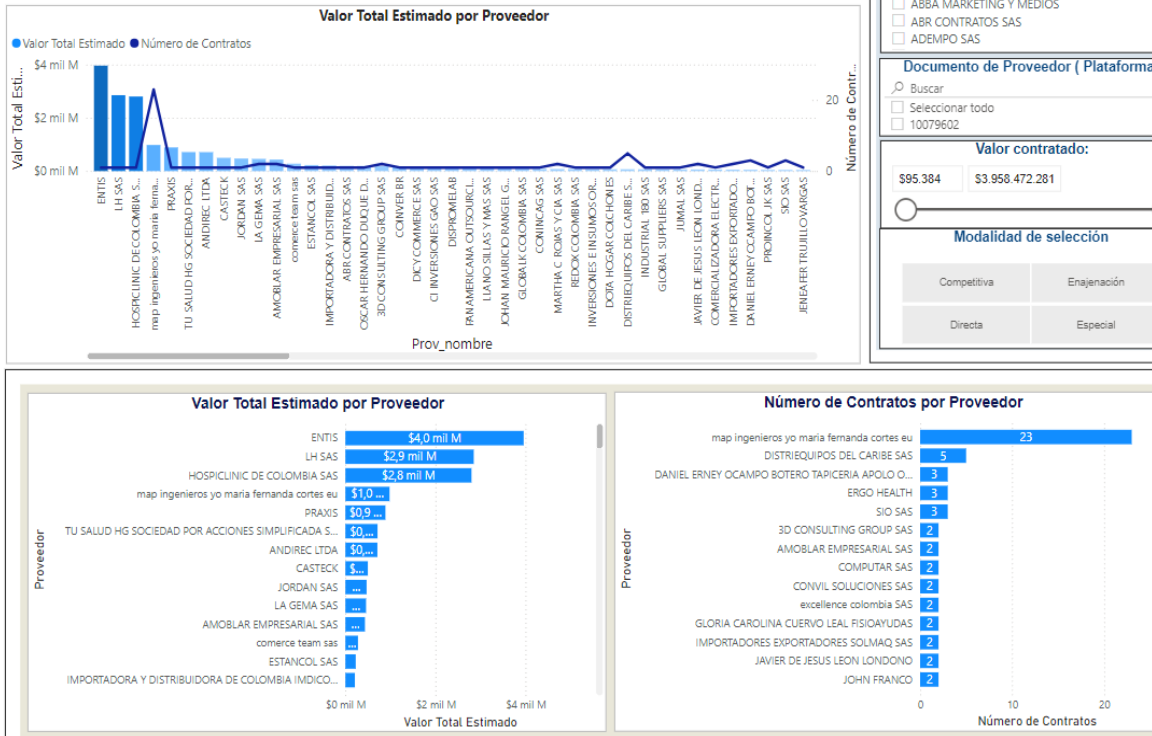
4.1.2 Estudio de la oferta.

- ¿Quién vende? En el modelo de abastecimiento estratégico se identifica que:

Modelo de Abastecimiento Estratégico 461822 - Equipo de apoyo ergonómico: Las cifras del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2025, presenta los siguientes resultados en oferta: 143 proveedores suscribieron 193 contratos en la actividad **equipo de apoyo ergonómico**, a través de SECOP I y II por valor de \$ 19,62 mil millones de pesos.

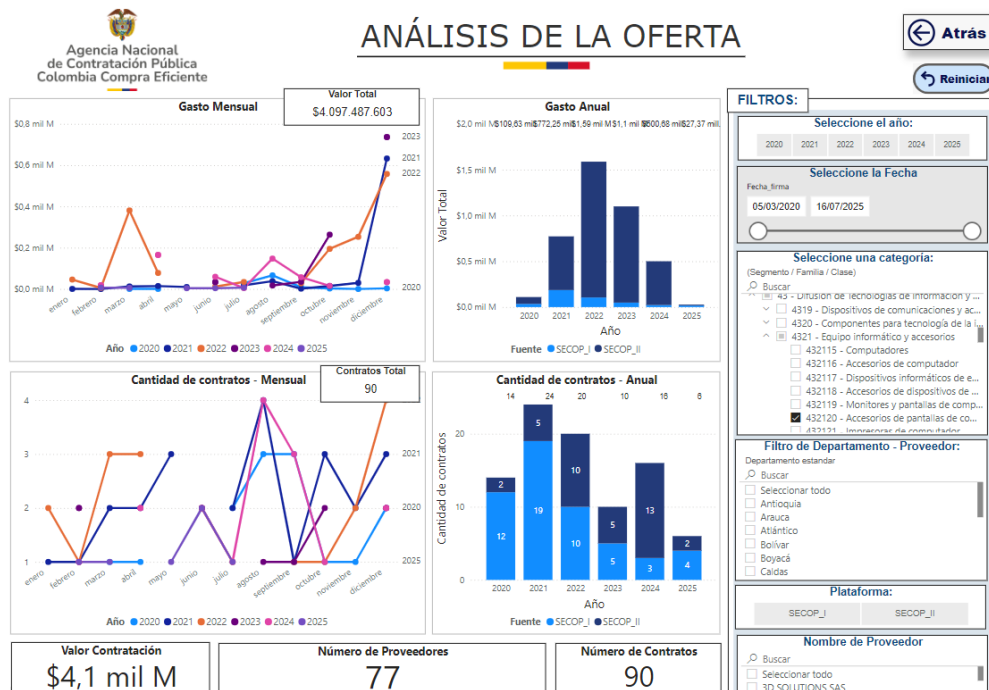


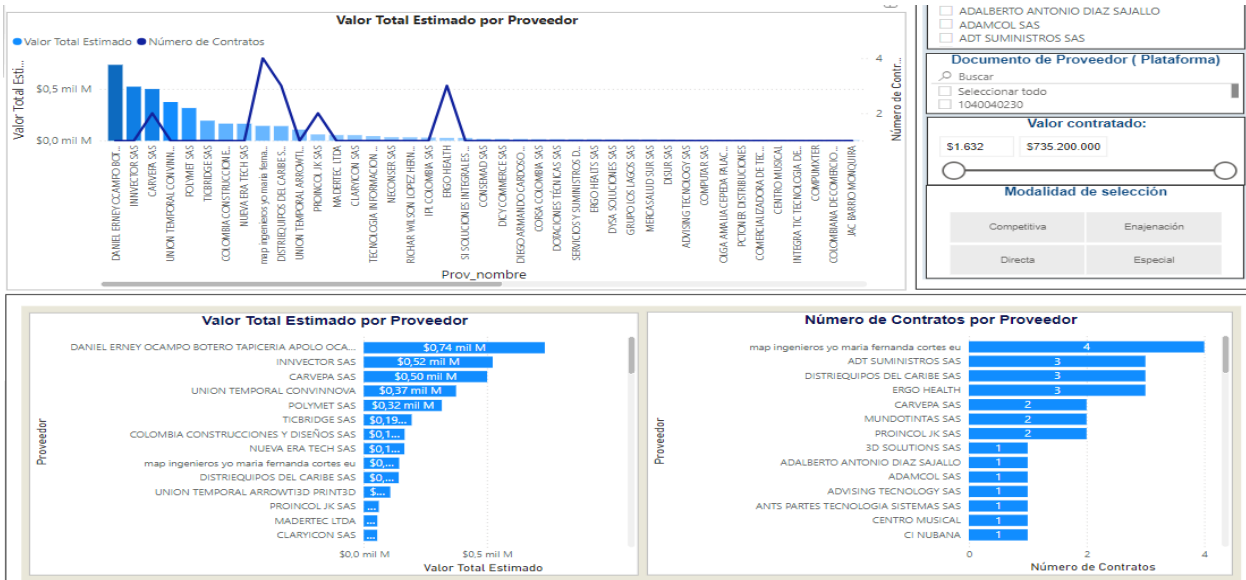
Los valores contratados por proveedor van desde menos de 1 millón hasta 4.0 mil millones de pesos, en 2025.



Modelo de Abastecimiento Estratégico 432120 - Accesorios de pantallas de computador

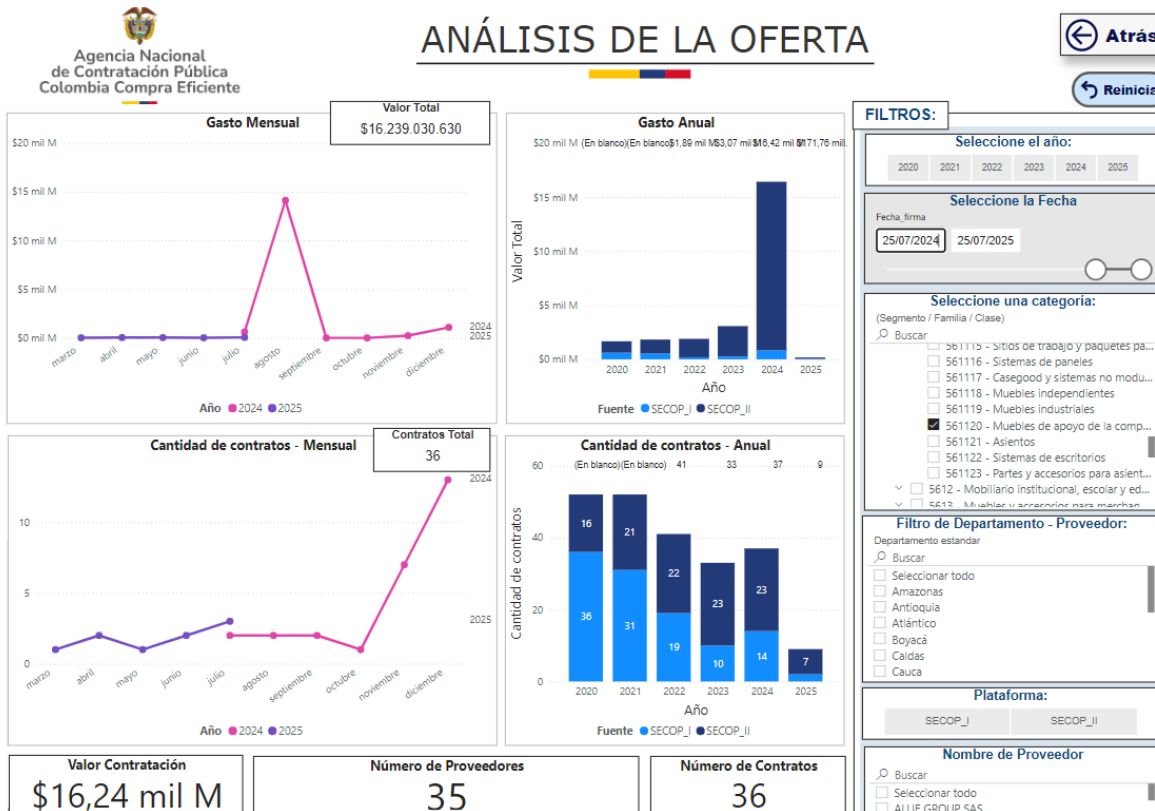
Las cifras del Modelo de Abastecimiento Estratégico entre 2020 y 2025, presenta los siguientes resultados en oferta: 77 proveedores suscribieron 90 contratos en la actividad **accesorios de pantallas de computador**, a través de SECOP I y II por valor de \$4,1 mil millones de pesos.





Modelo de Abastecimiento Estratégico 561120 – Muebles de apoyo de la computadora

Las cifras del Modelo de Abastecimiento Estratégico entre 2020 y 2025, presenta los siguientes resultados en oferta: 35 proveedores suscribieron 36 contratos en la actividad **muebles de apoyo de la computadora**, a través de SECOP I y II por valor de \$16,24 mil millones de pesos.

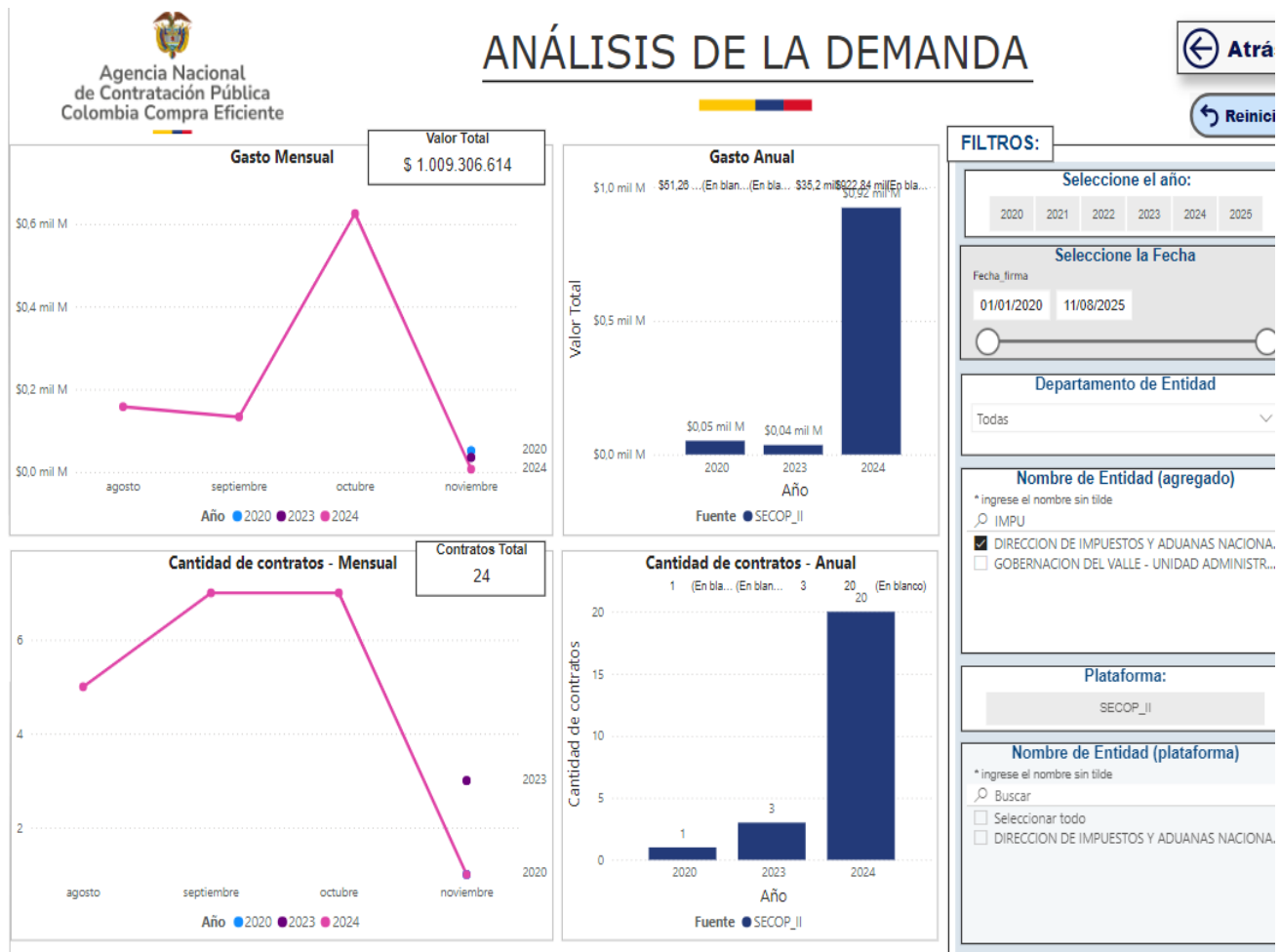


En cuanto a proveedores cercanos geográficamente se identifica que quienes venden son empresas privadas medianas o pequeñas que tienen por objeto el comercio al por mayor y menor de soportes y elementos ergonómicos y venta de elementos de protección personal. Una vez indagado el mercado de las ciudades de Ipiales y Pasto y para efecto de los presentes estudios previos, se establece que entre las personas naturales y jurídicas que eventualmente pueden vender estos bienes con los servicios inherentes, en iguales o similares características a las solicitadas en el presente proceso son:

1. Ofydi SAS Calle 20 4 53 Brr San Vicente Ipiales 3155399201 jpaofydi@gmail.com
2. Electro millonaria Ipiales Cra. 6 #10-22, Ipiales - 3207881173 asistente.ipiales@electromillonaria.co
3. Distribuidora del Sur Pasto SAS Calle 18 # 26-70 Pasto; disurpasto@hotmail.com 3128510042
4. Casa Mettler - Calle 20 23-28 Edificio Mettler Pasto ventas@mettler.com.co
5. Dotaciones Flor de Angel – CII 2 22D 24 Pana - Pasto 3002710364 angela.zambrano14@gmail.com
6. Slogic SAS cra 34#13-06 Pasto 3176414377 asesor.slogic@gmail.com
7. Sonia Torres – Muebles Leer Mz 19 casa 3 Brr La Florida 3177315587 sony6979@hotmail.com

4.1.3 Estudio de la demanda.

La DIAN ha contratado el suministro de muebles comerciales e industriales, seguridad y protección personal y equipo informático y accesorios cercanos a 1000 millones de pesos entre 2020 y 2025 con 24 contratos.



- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

Modalidad contractual:	Grandes superficies	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	HAS LTDA	DISUR SAS	map ingenieros y/o maria fernanda cortes eu
Contrato No./ Proceso No:	OC 134438/AMP-37-001-2024	14-006-2024/IMC-14-005-2024	16-010-2024 / IMC-16-013-2024
Objeto:	Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de los Desórdenes Musculo Esqueléticos y la prevención de la salud de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales	Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto	Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas y de elementos que forman parte de SG -SST, de los servidores públicos de la DSIA – Pereira
Valores honorarios mensuales:			
Valor del contrato:	\$ 9.145.000,00	\$ 12.520.000,00	\$ 23.280.000,00
Forma de pago:	Abono en cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta
Fecha de suscripción:	09/10/2024	27/08/2024	13/09/2024
Vigencia y Plazo de Ejecución:	30 días	48 días	60 días
Garantías Exigidas: <i>(indicando porcentaje)</i>	N/A	Cumplimiento del contrato 20%	Cumplimiento del contrato 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%
Link SECOP:	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/134438	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6545683&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6658422&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

	Min vivienda	Fiscalía General de la Nación	Alcaldía Municipio de Leticia
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	Grupo Caf tecnología	MAP Ingenieros	Josue Duvan Rodriguez Rodriguez
Contrato No./ Proceso No:	MVCT-1264-2025/ MVCT-IP-016-2025	FGN-RCS-0007-2022/FGN-RCS-MC-0007-2022	0458-2025/MC-035-2025
Objeto:	ADQUIRIR ELEMENTOS ERGONÓMICOS PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	COMPRA DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS (APOYAPIÉS Y COJINES LUMBARES) PARA LOS SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SECCIONALES TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE AP	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA

Valores honorarios mensuales:			
Valor del contrato:	\$ 16.087.000,00	\$ 6.145.099,00	\$ 11.270.000
Forma de pago:	Abono en cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta
Fecha de suscripción:	12/08/2025	25/02/2022	26/06/2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	30 días	65 días	10 días
Garantías Exigidas: <i>(indicando porcentaje)</i>	Cumplimiento 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%	Cumplimiento 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%	N/A
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Opportunity/Detail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8444554&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Opportunity/Detail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2929112&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Opportunity/Detail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2929112&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 14.500.150,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado para el contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así: Se solicitaron cotizaciones a las empresas que venden elementos ergonómicos de dotación en la ciudad de Ipiales y Pasto, las cuales se relacionan:

1. Electromillonaria Ipiales Cra. 6 #10-22, Ipiales - 3207881173 asistente.ipiales@electromillonaria.co
2. Ofydi SAS Calle 20 4 53 Brr San Vicente Ipiales 3155399201 jpaofydi@gmail.com
3. Distribuidora del Sur Pasto SAS Calle 18 # 26-70 Pasto; disurpasto@hotmail.com 3128510042
4. Casa Mettler - Calle 20 23-28 Edificio Mettler Pasto ventas@mettler.com.co
5. Dotaciones Flor de Angel – Cll 2 22D 24 Pana - Pasto 3002710364 angela.zambrano14@gmail.com
6. Slogic SAS cra 34#13-06 Pasto 3176414377 asesor.slogic@gmail.com
7. Sonia Torres – Muebles Leer Mz 19 casa 3 Brr La Florida 3177315587 sony6979@hotmail.com

De estas empresas dieron respuesta a nuestra solicitud: Distribuidora del Sur Pasto SAS, Dotaciones Flor de Angel y Slogic SAS, Se complementó el estudio con la búsqueda de precios, en iguales o similares características a las solicitadas en la tvec, como resultado de lo anterior se obtuvo el precio de referencia del mercado, aplicando la media aritmética (promedio), teniendo en cuenta que los precios cotizados tienen una dispersión menor al 30% como se observa en el siguiente cuadro:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD PROYECTADA	UNIDAD DE MEDIDA	TVEC * Consulta de precios en Tienda Virtual del estado colombiano												CALCULO DEL PRECIO DE REFERENCIA				
				PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		PROVEEDOR 1		PRECIOS UNICOS BAJOS TVEC - VARIOS		PROVEEDOR 2		PROMEDIO PRECIOS UNITARIOS	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					
1	Descansapies	12	UND	\$ 175,000	\$ 2,100,000	\$ 136,850	\$ 1,642,200	\$ 97,653	\$ 1,171,836	\$ 175,000	\$ 2,100,000	\$ 106,422	\$ 1,277,064	\$ 186,331	\$ 2,235,972	\$ 146,209.33	\$ 38,199.21	26%	\$ 146,209	\$ 1,754,508.00
2	Base para portatil	62	UND	\$ 155,000	\$ 9,610,000	\$ 115,000	\$ 7,130,000	\$ 135,350	\$ 8,391,700	\$ 130,000	\$ 8,060,000	\$ 124,355	\$ 7,710,010			\$ 131,941.00	\$ 14,930.26	11%	\$ 131,941	\$ 8,180,342.00
3	Soporte Eleva Monitor	6	UND	\$ 160,000	\$ 960,000	\$ 129,115	\$ 774,690	\$ 129,948	\$ 779,688	\$ 118,000	\$ 708,000	\$ 118,000	\$ 708,000	\$ 155,229	\$ 931,374	\$ 135,048.67	\$ 18,288.54	14%	\$ 135,049	\$ 810,294.00
4	Cojín ergonomico lumbar	31	UND	\$ 120,000	\$ 3,720,000	\$ 124,950	\$ 3,873,450	\$ 89,900	\$ 2,786,900	\$ 95,000	\$ 2,945,000	\$ 95,000	\$ 2,945,000	\$ 97,438	\$ 3,020,578	\$ 103,714.67	\$ 14,820.82	14%	\$ 103,715	\$ 3,215,165.00
5	Cojín ergonomico para asiento	4	UND	\$ 140,000	\$ 560,000	\$ 136,950	\$ 547,800	\$ 123,760	\$ 495,040	\$ 135,000	\$ 540,000	\$ 135,000	\$ 540,000	\$ 138,889	\$ 555,556	\$ 134,933.17	\$ 5,835.03	4%	\$ 134,933	\$ 539,732.00
TOTAL PRECIOS DE REFERENCIA																\$ 14,500,041.00				

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No.2725 de fecha 10 de septiembre de 2025.

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	663

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

No aplica.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el proceso de contratación **NO** es posible la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos y se trata de la ejecución de prestaciones muy básicas que no justifican su adjudicación parcial.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos *el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)*, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal (estampillas Pro Udenar 0.5% del valor total del contrato).

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, y (e) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura

por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor del contrato.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor".

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

Este contrato no se liquidará debido a que los bienes a adquirir se recibirán en única entrega, el plazo de ejecución del contrato es de 45 días calendario.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de **Ipiales - Nariño**, para tal fin, los bienes objeto del contrato deberán ser entregados por el contratista en la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, ubicada en la calle 6 No. 15 – 23 Ipiales Nariño**.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “*Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **Proceso de contratación** asociados al proceso de contratación se encuentran en el **Anexo No 3. Matriz de riesgos**.

7. GARANTIAS

Siguiendo lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista deberá constituir las siguientes garantías en favor de la Entidad Estatal:

AMPARO	CUANTÍA DEL AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por un término de doce 12 meses contados a partir de la finalización del contrato.

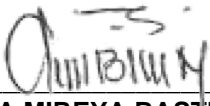
8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales en el cumplimiento del objeto establecido.

Ipiales, 11 de septiembre de 2025

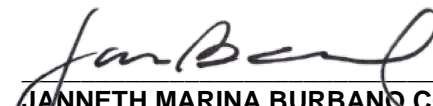
Atentamente,

Aspectos Técnicos:



ANA MIREYA BASTIDAS MOLINA
Jefe División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de
Ipiales

Aspectos Jurídicos:



JANNETH MARINA BURBANO CORAL
Abogada GIT Jurídica
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de
Ipiales

Elaboró: Luis Fernando Salas Cumbal - Gestor III de Administrativa y Financiera

Revisó: Sonia Alicia Coral Coral - Gestor III de Administrativa y Financiera

**Anexos:**

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(07 folios)
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia	(02 folios)
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(01 folios)
4	Solicitud de cotizaciones y cotizaciones	(11 folios)
5	Autorización para suministro de bienes	(15 folios)